



Comunidad
de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1933/2024

Página 1 de 3

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del Lote 1, Suministro de productos alimenticios y materias primas para cinco residencias de mayores de Madrid capital y zona este de la Comunidad de Madrid, del contrato denominado "Adquisición de productos alimenticios y materias primas para la elaboración de menús en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)", A/SUM-023093/2023

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, de 22 de marzo de 2024, se adjudica el Lote 1 del contrato "Adquisición de productos alimenticios y materias primas para la elaboración de menús en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)" a la empresa PLATAFORMA FEMAR, S.L. NIF B91016238, con un plazo de ejecución de 1 año (25/04/24 a 24/04/25), y posibilidad de prórroga hasta el 24/04/29.

SEGUNDO. Este contrato tiene por objeto el suministro de productos alimenticios y materias primas destinadas a la elaboración de menús para la alimentación de los usuarios de los centros: Residencia de mayores Francisco de Vitoria, Residencia de mayores San Fernando de henares, Residencia de mayores La Paz, Residencia de mayores Arganda del Rey y Residencia de mayores Manoterás.

TERCERO. El 24 de abril de 2025 finaliza el contrato y consta que el servicio se ha ejecutado de conformidad con las prescripciones de los pliegos que rigen el contrato, por lo que se considera procedente autorizar su prórroga en las condiciones pactadas.

CUARTO. El preaviso de la prórroga se ha realizado el 25 de septiembre de 2024.

QUINTO. El gasto, por importe de 3.721.564,56 €, ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2024, previa fiscalización de la Intervención General el 16 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 16, y 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley*".

"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses".



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239622344069756494788**



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1933/2024

SEGUNDO. El artículo 29.4 de la LCSP dispone que: "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

Por todo ello, visto la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del Lote 1, Suministro de productos alimenticios y materias primas para cinco residencias de mayores de Madrid capital y zona este de la Comunidad de Madrid, del contrato "Adquisición de productos alimenticios y materias primas para la elaboración de menús en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro (9 lotes)" en el siguiente importe:

Importe total prórroga:

Base imponible	IVA	Importe total
3.383.240,51 €	338.324,05 €	3.721.564,56 €

El importe de prórroga se imputará al subconcepto 22105 del programa 231H en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
2.243.134,80 €	1.478.429,76 €	3.721.564,56 €

La base imponible de los precios unitarios de los diferentes menús es la siguiente:

- ✓ Menú completo:..... 6,48 €
- ✓ Menú parcial (menú sin cena)..... 4,08 €
- ✓ Menú adicional..... 2,65 €
- ✓ Suplemento comida especial (80% adicional precio de comida ordinaria)..... 2,15 €
- ✓ Suplemento cena especial (80% adicional precio de cena ordinaria).....1,95 €
- ✓ Suplemento comida cumpleaños (30% adicional precio de comida ordinaria)...0,81 €

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 25 de abril de 2025 hasta el 24 de abril de 2026.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva constituida, por importe de 194.449,20 €, mediante resguardo de garantía en seguro de caución número 202455001425Z, de fecha 5 de marzo de 2024.





Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1933/2024

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239622344069756494788**

Madrid, a la fecha de la firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras